 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 2929
(28 MAY 2026)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 0570 del 27 de febrero de 2023 donde se autorizó la implementación de la jornada única a la Institución Educativa Santa Cruz, sede 1 del Municipio de Policarpa – Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, Decreto 2105 de 2017 y,

CONSIDERANDO:


Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) “Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio” y c). “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: “Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera”; y “6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”.

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: “Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos”. Proceso F02: “Legalización de los Establecimientos Educativos”. Subproceso F02.02, “Administración de Novedades de establecimientos educativos”, se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Mediante Resolución Nro. 0570 del 27 de febrero de 2023 se autorizó la implementación de la jornada única en la Institución Educativa Santa Cruz, sede 1 identificado con Código DANE Nro. 252540000033 del Municipio de Policarpa – Nariño, en los niveles de educación preescolar, básica primaria, secundaria y media.

Ahora bien, una vez realizada la evaluación de la solicitud y de los soportes allegados, por la Institución Educativa Santa Cruz, específicamente para la implementación de la jornada única para la sede 6 santa rosa identificada con código DANE Nro. 252540000424, la Subsecretaria de Calidad Educativa realiza una apreciación diagnóstica en la mencionada Institución Educativa, a cargo del señor Luis Alberto Trujillo Bastidas líder de jornada única y la Profesional Katherine Yulieth Rojas Campaña, donde se verifica que efectivamente se cumplen todos y cada uno de los lineamientos para su implementación.

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Es importante mencionar que el Consejo Directivo de la Institución Educativa Santa Cruz del Municipio de Policarpa – Nariño, mediante acta Nro. 01 del 06 de febrero de 2026, plantea la implementación de la jornada única para la sede 6 Santa Rosa identificada con código DANE Nro. 252540000424, puesto que cumplen con los postulados normativos, con el fin de mejorar las condiciones de calidad en la prestación del servicio educativo en sus respectivas sedes.

Ahora bien, mediante misiva de fecha 25 de mayo de 2026, por parte de la Subsecretaria de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño solicita la modificación de la Resolución Nro. 0570 del 27 de febrero de 2023, en el sentido de incluir a la sede 6 Santa Rosa identificada con código DANE Nro. 252540000424, para la implementación de jornada única en los niveles de educación preescolar, básica primaria y secundaria.

En ese orden de ideas, la oficina de Planeación de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante certificación del día 13 de mayo de 2026, hace constar que la Institución Educativa Santa Cruz del Municipio de Policarpa – Nariño, específicamente la sede 6 Santa Rosa identificada con código DANE Nro. 252540000424, en nivel preescolar, básica primaria y secundaria, cuenta con la infraestructura educativa disponible y en buen estado, un funcionamiento regular y suficiente de los servicios públicos en sus instalaciones.

La Subsecretaria de Planeación y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante certificación del día 13 de mayo de 2026, hace constar que la Institución Educativa Santa Cruz del Municipio de Policarpa – Nariño, específicamente la sede 6 Santa Rosa identificada con código DANE Nro. 252540000424, en nivel preescolar, básica primaria y secundaria, tiene un plan de alimentación escolar en nivel complemento jornada mañana/ jornada tarde en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) adoptado por las entidades territoriales certificadas.

La Subsecretaria de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante certificación del día 13 de mayo de 2026, hace constar que la Institución Educativa Santa Cruz del Municipio de Policarpa – Nariño, específicamente la sede 6 Santa Rosa identificada con código DANE Nro. 252540000424, en nivel preescolar, básica primaria y secundaria, cuenta con el Proyecto Educativo Institucional - PEI, adoptado en uso de su autonomía escolar y conforme a los lineamientos técnicos y complementarios impartidos por el Ministerio de Educación Nacional.


La Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante certificación del día 13 de mayo de 2026, hace constar que la Institución Educativa Santa Cruz del Municipio de Policarpa – Nariño, específicamente la sede 6 Santa Rosa identificada con código DANE Nro. 252540000424, en nivel preescolar, básica primaria y secundaria, cuenta con el recurso humano docente necesario para la implementación de la jornada única.

En mérito de lo expuesto, el secretario de educación Departamental de Nariño

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Nro. 0570 del 27 de febrero de 2023, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º. Implementar la jornada única en la Institución Educativa Santa Cruz, sede 1, del Municipio de Policarpa – Nariño identificada con DANE Nro. 252540000033 en los niveles de educación preescolar, básica primaria, secundaria y media como también a la sede 6 Santa Rosa identificada con código DANE Nro. 252540000424, en nivel preescolar, básica primaria y secundaria respectivamente.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTICULO 2°. COMUNÍQUESE esta decisión al rector de la Institución Educativa Santa Cruz del Municipio de Policarpa – Nariño, señor Carlos Adel Guevara Romo, al correo electrónico ie.santacruz.policarpa@sednarino.gov.co de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por intermedio de la oficina de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

ARTÍCULO 3°. Remitir la presente resolución por conducto de la oficina de Atención al Ciudadano a la Subsecretaría de Calidad Educativa, a la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura, a la Subsecretaria Administrativa y Financiera y a la Oficina de Inspección y Vigilancia para que realicen las actuaciones de su competencia.

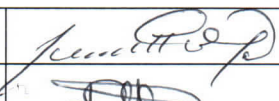

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo modificatorio de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

28 MAY 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia		
Proyectó: Danilo Andrés Bastidas Abogado Contratista Inspección y Vigilancia	26-05-2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		